

INFORME DE SECRETARÍA: Al despacho informándole que la Defensoría del Pueblo comunicó mediante oficio la designación de un defensor de oficio para el solicitante. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1678

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: IRINA ALEXANDRA TORRES OBANDO
DEMANDADO: MIGUEL FERNANDO ARIAS FLÓREZ
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00288-00

De acuerdo con la comunicación recibida por la Defensoría del Pueblo, en la que pone en conocimiento de este estrado judicial sobre la delegación efectuada a la profesional del derecho **SINDY LORENA MESTRE MOLINA** como defensora de oficio al interior de la solicitud de amparo de pobreza incoada por el señor **MIGUEL FERNANDO ARIAS FLÓREZ**. En consecuencia, se pondrá en conocimiento del solicitante la designación de Defensor de Oficio comunicada por la Defensoría del Pueblo para los fines procesales pertinentes.

Por otra parte y por ser procedente se autorizará el acceso al expediente digital a la Defensora Pública para lo de su competencia remitiendo el enlace digital al correo electrónico smestre@defensoria.edu.co.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la solicitante la designación de Defensor de Oficio comunicada por la Defensoría del Pueblo como entidad delegataria.

SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **MIGUEL FERNANDO ARIAS FLÓREZ** el presente proveído al correo electrónico fernando-arias@live.com.mx, quien deberá contactarse con la Defensora Pública **SINDY LORENA MESTRE MOLINA** al número telefónico **3166254293** o por medios electrónicos a través de la siguiente dirección smestre@defensoria.edu.co, para que cumpla con la designación efectuada por la Defensoría del Pueblo.

TERCERO: REMITIR el enlace del expediente digital del proceso de la referencia al correo electrónico smestre@defensoria.edu.co para los fines procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.